



RESOLUCION R-Nº 0045-15

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 23 FEB 2015

Expte. Nº 18.132/14

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de SUPERVISOR DE TALLER DE CARPINTERÍA Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por resolución R-Nº 0992-14; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la resolución CS Nº 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 125 a fs 127 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en la evaluación de postulantes para cubrir el referido cargo, en el cual aconseja un orden de mérito.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 454, informa que no habiéndose recibido impugnación alguna al Dictamen del Jurado oportunamente notificado, en el plazo reglamentario establecido, corresponde aprobar el mismo mediante Resolución Rectoral.

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Resolución CS Nº 230/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Dictamen del Jurado que entendió en el concurso para cubrir un (1) cargo de SUPERVISOR DE TALLER DE CARPINTERÍA Categoría 4 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 2º.- Comunicar a los siguientes postulantes que figuran en el orden de mérito del dictamen del jurado, que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación:

- Roque Martín IRASMAI
- Víctor Adrián GALLEGO

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Jord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA